

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral interpuesto PROTECCIÓN S.A. contra A.O.P. LOGISTICO S.A.S., la parte actora solicita se tenga por notificada a la parte ejecutada de conformidad con el DECRETO 806 DE 2020.

Encuentra esta Agencia Judicial, que el envío efectuado, no cumple con lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, que condicionó el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues no es posible constatar que la persona accionada haya tenido acceso al mensaje, ni tampoco se allegó prueba de que haya acusado recibido o siquiera hubiere leído el correo. Adicionalmente, tampoco fue enviada dicha notificación a través de una empresa de servicio postal.

Teniendo en cuenta que dicha notificación establecida en el Decreto 806 de 2020, fue condicionado a la constitucional condicionada de la Sentencia C-420 de 2020, estableciendo que la misma debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje, en aras de ahondar en garantías y no vulnerar el debido proceso de la accionada, ni su derecho de contradicción y defensa, adicionalmente evitando incurrir en vicios que conlleven a una nulidad de lo actuado, por la indebida notificación de la parte demandada, se requiere a la parte ejecutante para que proceda, conforme a la constitucionalidad condicionada del Decreto 806 de 2020, a efectuar nuevamente la notificación de A.O.P. LOGISTICO S.A.S., al correo electrónico de la empresa, la cual debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje.

05001410500520180066500  
Requiere Notificación

Adicionalmente, si es de preferencia de la parte actora proceder a efectuar las acciones tendientes a la notificación de la ejecutada conforme a las disposiciones del CPTSS, se le requiere entonces para que proceda al envío de la notificación por aviso a la dirección física que conozca de la mencionada.

**NOTIFÍQUESE**



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue  
notificado Por ESTADOS N° \_\_\_\_ fijados  
hoy en la secretaría de este Despacho , a las  
8 a.m. Medellín, DIA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ de 2021.

---

SECRETARIA